PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE OBRAS

En base al Pliego único de bases y condiciones Generales, para esta contratación se deberá tener en cuenta el siguiente articulado:

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objeto del pliego

El objeto del presente pliego es OBRA: MENDOZA -UNCUYO - COLEGIO MAGISTERIO - INSTALACION DE GAS NATURAL, la que se ajustará al régimen jurídico de la contratación y a la documentación contractual conforme a las previsiones aquí establecidas.

1.2. Glosario y abreviaturas

La terminología utilizada en la documentación contractual tiene la significación que seguidamente se indica:

1.2.1. Glosario General

8- Comitente: es la Universidad Nacional de Cuyo, en adelante UNCuyo, que se encarga de la ejecución de la obra objeto del presente Pliego.

9- Contratante: es la Universidad Nacional de Cuyo, en adelante UNCuyo, que firma el contrato de obra pública con el Contratista.

10- CONTRAT.AR: Todo lo referido al Sistema de Gestión Electrónica CONTRAT.AR **no es de aplicación** para esta Universidad y a los fines de la presente licitación, por lo que cuando sea nombrado en el articulado no deberá ser tenido en cuenta.

1.2.2. Glosario de Redeterminación de Precios

1. Estructura de Ponderación: es la lista seleccionada de insumos principales del presupuesto oficial de la Obra, cuya incidencia resulte significativa y en la que cada uno de esos insumos se encuentra unívocamente relacionado a un índice de medición de la variación de precios. (se deberán aprobar por el organismo o jurisdicción mediante resolución, las estructuras de ponderación estandarizadas según la tipología de obra que corresponda)

2. Fuentes de información: Está dada por las publicaciones de los libros del INDEC. En ellos se encontrarán tanto los índices para la Estructura de Ponderación, como los correspondientes a los ítems (insumos) de los análisis de precio en la Oferta.

Se utilizarán para el procedimiento de redeterminación de precios, los índices informados en la primera publicación inmediata posterior para el mes base como para el mes en análisis.

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

3. Precios Básicos: son los precios correspondientes a la Propuesta, se tomará como mes base el correspondiente al de la fecha de apertura de las ofertas.

4. Precios redeterminados: son los precios resultantes del proceso de redeterminación definitiva y que una vez aprobados por el Comitente, constituyen los nuevos precios vigentes del Contrato.

5. Variación de referencia / Admisibilidad de Redetermiandión de precios: se calculará como el promedio ponderado de las variaciones de precios de cada insumo. Esta variación estará dada por el valor de los índices de cada insumo de la estructura de ponderación por la incidencia de los mismos dispuesto según el pliego, entre los meses que corresponda.

Mediante la aplicación de la expresión matemática, establecida en el nuevo Decreto vigente 490/2023, se acreditará la adecuación de los precios cuando la ecuación Economico – Financiera supere en un DOS POR CIENTO (2%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación de precios aprobada.

6. Factor de adecuación: estará dado por el cálculo del factor obtenido de la variación de referencia con la incidencia del anticipo financiero, en caso de corresponder.

7. Redeterminación Provisoria de Precios: es el proceso de actualización entre el monto total de *la obra faltante de ejecutar* por el factor de adecuación. Es un cálculo global. Su importe será considerado como un valor a cuenta de la Redeterminación Definitiva.

8. Redeterminación Definitiva de Precios: es el proceso matemático que permite actualizar el precio vigente de un contrato, teniendo en cuenta la variación de los índices de precios aprobados entre el mes base y el mes actual.

9. Mes base: se considerará mes base al mes en el que se lleve a cabo la apertura de ofertas. El libro de INDEC a utilizar para extraer los índices a emplear, será el correspondiente al del mes posterior al mes base.

10. Mes actual: se considerará mes actual, al mes en el que se haya alcanzado la variación de referencia promedio, DOS POR CIENTO (2%). El libro de INDEC a utilizar para extraer los índices a emplear, será el correspondiente al del mes posterior al mes actual.

1.3. Régimen Jurídico de la contratación

1.3.1. ANULACIÓN DE OTRAS DISPOSICIONES: Se deja constancia que queda sin efecto cualquier disposición contenida en las Cláusulas Generales que se opongan a lo que se expresa en las presentes Clausulas Particulares de Licitación Pública.

1.3.2. REDETERMINACION DE PRECIOS: El Contrato estará sujeto a redeterminación de precios, de acuerdo con la metodología y normas desarrolladas en Decreto Nº 490/23 y todas las otras disposiciones que sean emitidas por el Gobierno Nacional, tomando como

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

mes base EL CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DE OFERTAS.

El mero hecho de ofertar implica el conocimiento y la aceptación lisa y llana del régimen jurídico de la contratación por lo cual no podrán ser cuestionadas o impugnadas luego de la presentación de la Oferta.

1.4. Cómputo de plazos

Todos los plazos establecidos en este Pliego y en toda otra documentación relacionada con el llamado a esta Contratación, se computarán en **días hábiles administrativos para la UNCUYO**, salvo que en forma expresa se establezcan en días corridos. Cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado o día inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil administrativo siguiente.

1.8. Notificaciones

Todas las notificaciones entre el Contratante y Comitente con los interesados, Proponentes, Adjudicatarios o Contratistas, se realizarán válidamente a través del domicilio especial y del domicilio electrónico declarado para tal fin y se considerará notificado el día hábil siguiente al de su difusión.

1.9. Documentación Contractual

El PCP y demás documentación necesaria para realizar consultas o para presentar una Oferta se suministrará en forma gratuita en el portal Web: https://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones.

En oportunidad de descargar los pliegos, deberá suministrarse obligatoriamente nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

1.10. Contenido del Pliego de Condiciones Particulares

Los PCP contendrán como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
2. Identificación del expediente por el que tramita el procedimiento de selección: EXPEDIENTE: 36842/2023
3. Tipo de procedimiento de selección: CONTRATACION DIRECTA.
4. Objeto de la Obra: MENDOZA -UNCUYO - COLEGIO MAGISTERIO - INSTALACION DE GAS NATURAL
5. Memoria Descriptiva de la Obra:

La obra contempla la ejecución de trabajos para garantizar el servicio de gas natural al Colegio Magisterio.

6. Tipo de Obra a realizar:

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

I. Obras de Arquitectura

2. Obra nueva

7. Saldo de capacidad de contratación exigible: NO APLICA
8. Plazo de ejecución de la Obra: Cuarenta y cinco (45) días
9. Presupuesto Oficial: **$ 13.379.922,64**
10. Costo de los pliegos: NO APLICA.
11. Plazo para consultas y aclaraciones:

Hasta el día 14 de marzo de 2024.

12. Lugar y fechas para la visita de Obra.

Día: 28 de febrero de 2024

06 de marzo de 2024

Hora: 09:00hs

Lugar: Escuela del Magisterio, Avenida General Belgrano y Sobremonte, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza

Contacto: Sebastián Céspedes Tel: 261-6860550

13. Sistema de ejecución: AJUSTE ALZADO
14. Condiciones de otorgamiento y porcentaje del anticipo financiero: se otorgará un anticipo financiero del 15% del monto del contrato.
15. Materiales de acopio: NO ES NECESARIO.
16. Plazo de mantenimiento de las Ofertas: La propuesta será mantenida durante un lapso de cuarenta y cinco días (45) días. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de QUINCE (15) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.
17. Documentación que debe integrar la Oferta si fuese diferente a la exigida en el PUCG: Conforme los Art. 4, 5 y Anexos del PCP.
18. Requisitos de los Proponentes, si fuesen distintos o adicionales a los previstos en el PUCG: NO CORRESPONDE.
19. Moneda de cotización: pesos argentinos con IVA incluido.
20. Forma y moneda de pago: pesos argentinos.
21. Plazo de pago de los certificados: El pago de cada certificado se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de la fecha de presentación, en forma

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

completa, de la documentación pertinente

22. Si se admite la ejecución total o parcial de la Obra por subcontratistas.
23. La adjudicación se efectúa por RENGLON.
24. Requerimientos de maquinarias y equipos: NO ES NECESARIO
25. Factores y metodologías de evaluación de los Proponentes: NO APLICA
26. Itemizado a cotizar por los Proponentes: Se adjunta planilla de cotización, en formato modelo que deberá ser respetada.
27. Seguros: Lo establecido en el Punto 12 del PUCG y PCP.
28. Requisitos para la movilidad de la Dirección/Inspección de Obra: Punto 8.16 del PCP.
29. Equipos informáticos a proveer por el Contratista: NO REQUIERE.
30. La Dirección de la Obra se define al momento de firma del Acta de Inicio de obra.
31. Cualquier otra información necesaria para ofertar y evaluar las Ofertas que se disponga enlos PCP.

1.12. <u>Consultas</u>

Las consultas a los Pliegos deberán efectuarse en la fecha establecida en el Art. 1.10.11, **únicamente**, a la dirección de correo electrónico, obras@uncu.edu.ar, con copia a jcunietti@uncu.edu.ar, con la siguiente leyenda en el asunto:

"CONSULTA – EXPEDIENTE: 36842/2023: OBRA: MENDOZA -UNCUYO - COLEGIO MAGISTERIO - INSTALACION DE GAS NATURAL

Además, deberán informar los siguientes datos de la Empresa:

Nombre o razón social:

Nº de CUIT:

Domicilio:

Correo electrónico:

Los plazos para responder las mismas serán como mínimo de cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura. Se enviran por correo electrónico, a todas las empresas que hayan realizado consultas y/o hayan manifestado su intención de participar del llamado.

Los posibles oferentes podrán informarse periódicamente de la emisión de Circulares, en el Portal de la UNCuyo: http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones

No se aceptarán consultas telefónicamente y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

1.13. Circulares con consulta y sin consulta.

El Contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, de oficio o como respuesta a consultas formuladas por los Interesados. Para evitar problemas derivados de las comunicaciones, los posibles oferentes deberán informarse periódicamente sobre su existencia y requerirlas. A su pedido, el Licitante les extenderá constancia del número de Circulares emitidas. De no requerirse la información, los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Las Circulares Modificatorias serán publicadas en el Portal de la UNCuyo: http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones.

1.14. Jurisdicción

Los Interesados, Proponentes, Adjudicatarios y Contratistas se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emergentes de las contrataciones y del contrato, a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Provincia de Mendoza de la República Argentina, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, judicial o arbitral, que pudiere corresponder y a la posibilidad de recusar sin causa.

2. SISTEMAS DE CONTRATACIÓN

2.1. Sistemas de contratación de obras públicas

La contratación de la obra se hará el sistema de AJUSTE ALZADO CON UN PRESUPUESTO OFICIAL DE **$ 13.379.922,64**

2.5. Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado

Dentro del monto de cada ítem del contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en la documentación.

El Oferente cotizará un Precio Único, Global e Invariable para la ejecución de los ítems, incluidos en el presupuesto por el sistema de ajuste alzado.

El Contratista se compromete a ejecutar los ítems, por la suma única e invariable que haya establecido en su propuesta y acepta que el monto contratado no variará cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar la obra que se contrate y para que esta funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada.

No se reconocerá diferencia a favor del contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

3. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

3.1. Clases de licitaciones

El procedimiento de selección es de etapa única y de carácter nacional.

A los fines de la evaluación, se estipula un tope máximo del 20% de variabilidad del presupuesto oficial actualizado al mes de la apertura. Para lo cual, las ofertas que superen dicho tope se considerarán inadmisibles.

4. PROPONENTES

4.1. Capacidad legal

Los proponentes deberán tener capacidad legal para obligarse

No es condición necesaria estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública.

Deberá presentar el reporte de inscripción del Registro de Empresas Constructoras de la UNCuyo

4.2. Capacidad técnica

La capacidad técnica y financiera se establecerá de acuerdo a los siguientes criterios:

4.2.1 Capacidad técnica

Experiencia de obra y del contratista

El oferente deberá acreditar tener experiencia en instalaciones con capacidad de más de 100m3/h en últimos 5 años, así como mantener matriculas activas de GASISTA DE PRIMERA CATEGORIA y para las calderas MATRICULA EN COMBUSTION. Si el proponente declara como antecedentes obras en ejecución, las mismas deberán acreditar un avance de obra superior al 60%.

Si las obras fueron ejecutadas en UTE, el oferente debe acreditar una participación en la misma mayor al 50%.

En el caso en que el oferente sea una UTE o agrupación de colaboración empresaria, se requerirá que cada Empresa integrante de la UTE, haya ejecutado al menos una obra con las características solicitadas.

Los oferentes deberán agregar a su propuesta la documentación respaldatoria (Memorias, Especificaciones Técnicas, Planos, Contrato de Obra, Certificados, Actas de Recepción Provisoria o Definitiva, etc.) que permita verificar la experiencia de obra declarada. La Documentación respaldatoria presentada deberá ser original o estar certificada por escribano público o autoridad competente.

El Contratante se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el Oferente. El Contratante podrá rechazar la oferta en caso de observar un mal desempeño en las obras en las que el Oferente haya participado en el período establecido, a su exclusivo juicio.

Representante Técnico

El representante técnico de la empresa debe ser un MMO, Arquitecto o Ingeniero, con por lo menos 5 (cinco) años de experiencia profesional en la ejecución de obras de naturaleza y magnitud similares durante por lo menos dos de los cuales la experiencia haya sido como Representante Técnico. A tal fin deberá presentar al Contratante para su aceptación el Curriculum Vitae respectivo.

El representante técnico deberá estar permanentemente en la obra. En caso de ausencia ocasional deberá disponer la presencia de un profesional con al menos igual calificación, para su reemplazo, previa aceptación del Contratante.

Equipos destinados a la obra

Se solicitará el listado de equipos propuesto para ejecutar los trabajos y su lugar de ubicación, al momento de la cotización. El Contratante podrá verificar el estado de los mismos.

4.2.2 Capacidad financiera.

Situación económico - financiera

Se realizará el análisis de la situación económica correspondiente a los estados contables del último ejercicio o de la Manifestación de Bienes y Deudas, según corresponda. Los puntajes exigidos para cada uno de los indicadores son los siguientes:

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	Activo Cte. / Pasivo Cte.	Mayor o igual 1,00
INDICE DE LIQUIDEZ SECA O PRUEBA ACIDA	Activo Corriente - Bienes de Cambio / Total Pasivo Corriente	Igual o mayor a 0,80
INDICE DE SOLVENCIA	Total Activo / Total Pasivo	Mayor a 1,50
IMPORTANCIA DEL PASIVO EXIGIBLE	Pasivo Corriente / Activo Total	Igual o menor a 0,35

El resultado del análisis de los índices deberá arrojar valores admisibles en por lo menos tres (3) de los cuatro (4) indicadores, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente.

Para su análisis se deberá presentar el Balance General del último ejercicio anual, con informe de auditor, **certificado por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar**

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción del oferente. Las personas físicas o jurídicas que no estén obligados por las normativas vigentes a confeccionar Balance General, deberán presentar una Declaración Jurada de Bienes y Deudas, cuya antigüedad no podrá exceder los 90 días corridos de presentación de la oferta, **certificada por Contador Público Nacional, firma que deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción del oferente**

En el caso en que el oferente sea una UTE o agrupación de colaboración empresaria, se calculará el puntaje individual de cada integrante de la UTE, en función de los Estados Contables requeridos. Posteriormente se afectará dicho puntaje con el porcentaje de participación de la empresa en la UTE y la suma los valores así obtenidos será el puntaje de la U.T.E. en el rubro.

4.3. Domicilio

El proponente deberá constituir domicilio especial en el Gran Mendoza, conforme Art. 5.2.2 del PCP.

5. OFERTAS

5.1. Forma de presentación de las Ofertas

Se deberá presentar toda la documentación en papel, debidamente foliada, firmada y sellada en todas sus hojas por los representantes legal y técnico del proponente, hasta el día 21 de marzo de 2024 a las 10:00hs.

El Acta de Apertura se realizará el día 21 de marzo de 2024 a las 11:00 hs en la Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Además, deberá presentarse la documentación en formato digital, según se detalla en el PUNTO 5.2.

El sobre exterior llevará como únicas leyendas las siguientes:

- NOMBRE DE LA OBRA:
- LICITACIÓN PÚBLICA N°
- (IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE)
- (DIA Y HORA DE APERTURA)

Las ofertas serán presentadas en la Dirección General de Mantenimiento, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, lugar éste donde se llevará a cabo la apertura de los sobres, el día y hora indicados en la invitación.

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

La presentación de la propuesta significará de parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de la Documentación Contractual y de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección.

Los Proponentes podrán modificar y confirmar la Oferta hasta el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las Propuestas que sean presentadas o que lleguen por correo o por cualquier otro medio, con posterioridad al día y hora estipulada para la presentación de las propuestas, aunque se justifique por el matasellos u otro elemento que se hubieran despachado a tiempo

Salvo que tuvieran un costo, no será requisito para presentar Ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber descargado los PCP, PET y PETG del portal UNCuyo; no obstante, ningún oferente, ni aún quienes no los hubiesen descargado, podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

La correcta presentación por parte del Proponente de la Documentación Contractual requerida y la veracidad de la información contenida en la misma es condición necesaria para que la Oferta resulte admisible.

Sin perjuicio de ello, el Comitente podrá requerir la presentación de información adicional que se considere necesaria para determinar la admisibilidad y conveniencia de la Oferta.

No podrá rechazarse Propuesta alguna en el acto de apertura.

5.2. <u>Documentos que integran la Oferta</u>

La Oferta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

1. Garantía de mantenimiento de oferta, establecida según Art. 5.9. del Pliego de Cláusulas Generales, por un monto mínimo de **$ 133.799,23**

2. Declaración de constitución domicilio especial del proponente en la jurisdicción del Gran Mendoza, número de teléfono y casilla de correo electrónico oficial y uno alternativo, para ser notificado fehacientemente, conforme lo establece el ANEXO DE COMUNICACIONES adjunto.

3. Certificado acreditando la visita al lugar de emplazamiento de la obra. Los proponentes solicitarán, durante el plazo de preparación de las Propuestas, al correo electrónico: obras@uncu.edu.ar, la fecha y hora para efectuar la visita, con la presencia de la persona responsable de CIMS.

4. Declaración de conocimiento del lugar y condiciones de la obra.

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

5. Declaración jurada manifestando si el proponente tiene juicios pendientes con el Estado Nacional, sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito.

6. Certificación de equipos: declaración jurada de equipos que afectará a la Obra

7. Nómina de referencias comerciales y bancarias.

8. Designación de un profesional que actuará en calidad de Representante Técnico y conformidad de dicho profesional, de acuerdo al Art. 4.2.1, de estas Cláusulas Particulares de Licitación Pública.

9. Declaración que para cualquier situación judicial que se suscite, el proponente acepta la competencia de los Tribunales Federales, con asiento en la ciudad de Mendoza.

10. NO APLICA

11. Declaración jurada de que la propuesta será válida por un período de cuarenta y cinco (45) días, a partir de la fecha límite estipulada para la presentación de las propuestas y se considerará de renovación automática su mantenimiento, salvo manifestación en contrario por escrito.

12. La oferta económica: conforme el ANEXO I – Oferta del Contratista.

13. El presupuesto desagregado por ítem, indicando unidad de medida, volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda, en soporte digital. **Debe presentarse en un archivo digital de formato EXCEL.**

14. Análisis de Precios, según modelo adjunto, de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, según modelo ANEXO A., que se adjunta en estos PCP. **Debe presentarse un archivo digital de formato EXCEL**.

15. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Anexo I del Decreto Nº 490/23.

16. No será necesario.

17. Plan de Trabajo y Curca de Inversión, por ítem. **Debe presentarse en un archivo digital de formato EXCEL**.

18. Propuesta de subcontratistas.

19. NO APLICA.

20. NO APLICA.

21. Otros documentos que fueran exigidos en el PCP:

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

a. Certificado de habilitación de la Empresa y del Representante Técnico, por parte del Consejo Profesional correspondiente a la jurisdicción del oferente

b. Constancia de Inscripción en el Registro de Constructores de la UNCuyo.

En caso de no poseer dicha inscripción, deberá realizarse mediante la página http://constructores.uncu.edu.ar

Para consultas, podrá contactarse con la Dirección de Logística y Administración de CIMS, al correo electrónico: obras@uncu.edu.ar.

c. Nómina de obras ejecutadas por la Empresa

d. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la propuesta. Para Sociedades presentar copias del Contrato y Estatuto Social **certificado por escribano público**. Para Empresas unipersonales, presentar Fotocopia DNI.

e. Balance General del último ejercicio económico anual, con informe de auditor, **certificado por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción del oferente**. Las personas físicas o jurídicas que no estén obligados por las normativas vigentes a confeccionar Balance General, deberán presentar una Declaración Jurada de Bienes y Deudas, cuya antigüedad no podrá exceder los 90 días corridos de presentación de la oferta, **certificada por Contador Público Nacional, firma que deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción del oferente**.

f. Declaración Jurada de ACEPTACIÓN DE PLIEGOS, ETP Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN: conforme ANEXO IV.

g. Documentación relativa al Art. 4 del presente PCP.

La propuesta debe estar debidamente foliada, firmada y sellada en todas sus hojas por los representantes legal y técnico. Toda la documentación mencionada en este artículo, se presentará en papel y escaneada en un único archivo PDF. Los documentos de los puntos 13, 14 y 17, se presentarán, además, en archivos de formato Excel.

5.3. <u>Causales de desestimación no subsanables</u>

Será desestimada la Oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

5.3.1. NO APLICA.

5.3.2. Si fuera formulada por personas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional.

5.3.3. Si el Oferente fuere inelegible de conformidad con lo establecido en el art. 4.6 del PUCG.

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

5.3.4. Que no estuviera confirmada por el representante legal del Proponente o apoderado con facultades suficientes.

5.3.5. Que careciera de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigida o que, existiendo un error en su monto no superior al VEINTE POR CIENTO (20 %), no se hubiera adecuado.

5.3.6. NO APLICA.

5.3.7. Que contuviere condicionamientos.

5.3.8. Que contuviere clausulas en contraposición con las normas que rigen la Contratación.

5.3.9. Que no presentara al momento de la apertura de las ofertas los ANEXOS adjuntos al Pliego y toda otra información considerada no subsanable.

5.3.10. Cuando un Proponente o Representante Técnico participara en más de una Oferta.

5.3.11. Cuando una misma persona humana integre simultáneamente los órganos de administración de sociedades que formulen ofertas en forma separada.

5.3.12. Cuando una misma persona humana o jurídica resulte total o parcialmente propietaria de empresas que formulen ofertas en forma separada.

5.3.13. Que careciera de la **oferta económica** conforme a las indicaciones que se establezcan en elPCP.

5.3.14. Que careciera del **presupuesto desagregado** por ítem, indicando unidad de medida, volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, y su incidencia en el precio total, cuando corresponda.

5.3.15. Que careciera del **análisis de precios** o estructuras de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes.

5.3.16. Que careciera de los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.

5.3.17. No corresponde.

Todas las causales de desestimación antes enumeradas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora de las Ofertas en la etapa de evaluación de aquéllas.

5.4. <u>Causales de desestimación subsanables</u>

a. Requisitos previsionales e impositivos:

La Universidad, en el día de la Apertura de Sobres, verificará la situación de deuda de la CUIT de cada Oferente, mediante el Web Service, indicado en la Resolución General AFIP Nº 4164/2017. El Comprobante de deuda que emitirá la Web deberá decir: “no tiene deuda”,

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

para que la propuesta cumpla con el requisito impositivo y previsional.

En caso de verificarse la existencia de deudas de algún oferente, se intimará, **por única vez**, a regularizar su situación en el término de cinco (5) días. Una vez vencido ese plazo, se verificará nuevamente la situación de los oferentes notificados.

Las ofertas de los oferentes que continúen con deuda ante AFIP, serán declaradas inadmisibles.

b. Otras observaciones.

La Comisión Evaluadora, en forma previa a la emisión del Dictamen de Evaluación de Ofertas, deberá intimar al Oferente a que subsane los errores u omisiones o solicitarle documentación complementaria dentro del término de CINCO (05) días.

5.9. <u>Garantía de Mantenimiento de Oferta</u>

El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta debe ser al menos de **$ 133.799,23.**

En caso de presentar Póliza de Seguros de Caución la garantía deberá estar nominada a nombre de la Universidad Nacional de Cuyo, sita en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza - CUIT N° 30-54666946-3.

Además de los requisitos que se establecen en PCG, debe el asegurador **aceptar en forma expresa la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza y hacer mención que la póliza se ajusta en todo a las disposiciones del Decreto Nacional 411/69**.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

1) Certificado de depósito efectuado en el Banco Patagonia:

CBU 0340060900600003539024

Cuenta: CC $ 60-600003539-2

CUIT: 30546669463

Al momento de realizar la transferencia o el depósito, deberá indicar:

- Tipo de garantía: Garantía de Mantenimiento de Oferta o “GMO”
- Nombre de la empresa
- Nº y nombre de expediente

2) Fianza bancaria.

3) Póliza de Seguro de Caución.

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio y facturas, ni otro tipo de garantía que no estéprevista en este PUCG.

5.12. Devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El proponente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de ésta, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento.

La garantía será devuelta de inmediato:

a) A todos los proponentes que no resulten preseleccionados, en las licitaciones de etapa múltiple.

b) A los que no resulten adjudicatarios: dentro de los 10 (Diez) días de la firma del Contrato.

c) Al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, a aquellos que lo hubieran solicitado.

Con respecto al proponente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y los plazos previstos en este pliego.

5.14. Apertura de las Ofertas

La apertura de Ofertas se efectuará **el día 21 de marzo de 2024 a las 11:00 hs** en la sede de la Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, sector 8, planta baja, Centro Universitario, Mendoza.

Si por cualquier circunstancia el día señalado para la apertura de las propuestas fuera declarado feriado o se hubiese decretado asueto administrativo, el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

6.4. Comisión de Evaluación de las Ofertas

Las Ofertas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora, la que podrá requerir de los Proponentes, dentro del plazo de cinco (5) días, la información o documentación necesaria para subsanar los defectos formales de las Ofertas y tendrá facultades para solicitar la información adicional y los informes técnicos que considere necesarios o convenientes para su mejor evaluación.

La evaluación y calificación de los Proponentes se efectuará sobre la base de su capacidad legal, técnica, económica, financiera, de conformidad con lo establecido en el Art. 4 del presente Pliego y conforme la presentación de la documentación solicitada.

6.5. Vista de las Ofertas

Los Proponentes podrán tomar vista de las Ofertas presentadas durante los tres (3) días

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

siguientes al acto de apertura y formular observaciones, dentro de los tres (3) días siguientes de finalizado el período de vista, las que serán consideradas por la Comisión Evaluadora al emitir su dictamen de evaluación de Ofertas, todo lo cual resulta aplicable a los casos de Licitaciones de etapa múltiple.

6.6. Examen de las Ofertas

Una vez efectuada la apertura de las Ofertas y finalizado el período de vista la Comisión Evaluadora examinará la totalidad de las Ofertas recibidas, verificando que las mismas no hayan incurrido en causales de desestimación no subsanables.

Luego se procede a realizar el análisis de la documentación del oferente que consigue el primer lugar en orden de mérito que será calculado como porcentaje de diferencia respecto del presupuesto oficial actualizado a la fecha de apertura.

La Comisión Evaluadora podrá requerir a los Proponentes que presenten, dentro del plazo de cinco (5) días, la documentación subsanable que no hubieran acompañado con su Oferta. Asimismo, se analizarán las observaciones que hubieran sido formuladas por los Proponentes durante el período de vista.

En caso de que dicha oferta se considere inadmisible, se procederá con la siguiente en orden de mérito según lo detallado anteriormente.

6.7. Causales de inadmisibilidad de las Ofertas

Será declarada inadmisible la Oferta en los supuestos descriptos en el Art. 5.3 y 5.4 del presente Pliego.

En el informe de evaluación de las Ofertas, la Comisión Evaluadora fundamentará debidamentelas razones que provocaron la declaración de inadmisibilidad de las Ofertas.

6.8. Ampliación de la información

Se podrá requerir información complementaria dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de desestimación de la Oferta en caso de incumplimiento.

6.10. Dictamen de evaluación

La máxima responsabilidad de la Comisión Evaluadora será la de aconsejar la aceptación o rechazo de las Propuestas y emitir el Acta de Evaluación, dentro de los treinta (30) días hábiles desde la fecha en que las actuaciones fueron puestas a disposición de la Comisión Evaluadora.

El Acta de evaluación se notificará, en forma fehaciente, a todos los proponentes y se dará vista del mismo, durante los cinco (5) días posteriores a la comunicación

La emisión de este dictamen es la preadjudicación.

6.11. Empate

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

Si dos o más Ofertas admisibles cotizaran el mismo precio y estuvieran en igualdad de condiciones, la Comisión Evaluadora les solicitará una mejora de precios el día, hora y lugar que ella misma establezca a tal fin, mediante notificación al correo electrónico declarado por el Oferente.

6.13. Publicidad del Dictamen de evaluación

El dictamen de evaluación se notificará, en forma fehaciente a todos los proponentes al correo electrónico declarado a tal fin, y se dará vista del mismo, durante los cinco (5) días posteriores a la comunicación.

6.14. Impugnaciones al Dictamen de evaluación

El dictamen Podrá ser observado o impugnado dentro de los cinco (5) días a partir de la notificación. De producirse una observación o impugnación dentro de los plazos establecidos, se suspenderá la adjudicación hasta la resolución de la protesta.

6.15. Garantía de Impugnación

La impugnación del dictamen de evaluación deberá ser acompañada de un depósito bancario en dinero en efectivo, por un monto equivalente al CERO COMA CINCO (0,5 %) del Presupuesto Oficial Actualizado al momento de la apertura, realizado en el BANCO PATAGONIA a favor de la Universidad Nacional de Cuyo, con los siguientes datos:

CBU 0340060900600003539024

Cuenta: CC $ 60-600003539-2

CUIT: 30546669463

Al momento de realizar la transferencia o el depósito, deberá indicar:

- Tipo de garantía: Garantía de Impugnación o “GI”
- Nombre de la empresa
- Nº y nombre de expediente

La garantía deberá mantenerse hasta la resolución de las impugnaciones y se perderá en el caso de que la impugnación fuese desestimada.

En el supuesto de ser procedente la impugnación presentada el importe será devuelto al Proponente, dejándose establecido que no devengará interés alguno.

7. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

7.1. Alta en el padrón único de entes

NO APLICA

7.2 Adjudicación

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

Terminada la evaluación de las propuestas, la autoridad competente dictará el acto administrativo de adjudicación, que recaerá en la propuesta más conveniente, según lo determine la Comisión Evaluadora en su Dictamen de Evaluación. Dicho acto será notificado fehacientemente al adjudicatario y al resto de los proponentes.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

El licitante podrá rechazar todas las propuestas o aceptar variantes previstas en el P.C.E., sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los proponentes.

Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola propuesta

7.3 <u>Garantía de Cumplimiento del Contrato</u>

Dentro de los CINCO (05) días hábiles de notificada la adjudicación y previo a la firma del contrato, el Adjudicatario suministrará al Contratante la Garantía de cumplimiento del mismo, por el cinco por ciento (5 %) del importe total, haciéndolo única y exclusivamente en las formas y opciones que determina el Art. 14º de la Ley de Obras Públicas y sus Leyes y Decretos modificatorios, citándose a continuación algunas de las modalidades contempladas:

4) Certificado de depósito efectuado en el Banco Patagonia:

CBU 0340060900600003539024

Cuenta: CC $ 60-600003539-2

CUIT: 30546669463

Al momento de realizar la transferencia o el depósito, deberá indicar:

- Tipo de garantía: Garantía de Cumplimiento de Contrato o “GCC”
- Nombre de la empresa
- Nº y nombre de expediente

b. En Aval Bancario (Decreto nº 7928/49).

c. En Seguro de Caución (Ley 17.804 -Decreto Nacional 411/69 y Providencias N. º 182 y 444/82 del Tribunal de Cuentas de la Nación).

d. No se admitirá constituir la Garantía con pagaré

Esta garantía debe mantenerse hasta la recepción definitiva de la Obra.

7.8. <u>Perfeccionamiento del Contrato</u>

El Contrato se perfecciona mediante su firma, por el Adjudicatario y por un representante autorizado del Contratante o Comitente dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación y constituida la Garantía de Cumplimientodel Contrato.

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

8. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

8.5 Anticipo Financiero

Para la presente obra se prevé un anticipo financiero del 15% del valor del contrato.

Para que el Comitente pueda efectivizar el Anticipo el Contratista deberá, dentro de los diez (10) días del inicio de la obra, suministrar una Garantía a favor del Comitente por el Anticipo Financiero otorgado, tener el Contrato de obra sellado por ATM y el Acta de Inicio de los trabajos firmada por las partes.

Es requisito para la procedencia del anticipo financiero que el Contratista presente una contragarantía del CIEN POR CIENTO (100 %) del monto a percibir, constituida en algunas de las siguientes formas:

a. Depósito bancario a nombre de UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO -Depósito de Garantía de Contrato en Tesorería, Anexo Rectorado:

Datos de la cuenta:

b. En Seguro de Caución (Ley 17.804 -Decreto Nacional 411/69 y Providencias N. º 182 y 444/82 del Tribunal de Cuentas de la Nación).

c. No se admitirá constituir la Garantía con pagaré.

No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio, facturas, ni título alguno que no esté expresamente indicado en el PUCG.

Además, si el Adjudicatario no integrara la garantía mencionada, no presentara el Contrato sellado por ATM o no iniciara la obra, el Comitente no efectivizará el Anticipo y esto no constituirá causal de mora en la iniciación de los trabajos imputable al Comitente.

Los montos abonados en concepto de anticipo financiero no estarán sujetos al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Contratos de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 490/23 o el que en el futuro lo reemplace, a partir de la fecha de su efectivo pago.

El pago del anticipo se efectuará en un solo pago.

A medida que el Contratista vaya devolviendo, mediante el descuento correspondiente en la certificación mensual, el porcentaje del Anticipo otorgado, el Contratista podrá sustituir la garantía del Anticipo, por otra correspondiente al valor del Anticipo a devolver remanente.

8.16 Movilidad para la Dirección de Obra y la Inspección de Obra

El Contratista deberá poner a disposición de la Dirección e Inspección de obra, el o los vehículos que sean necesarios para su movilidad hasta la recepción definitiva de las Obras, incluida durante la terminación de los trabajos adicionales que se hubieran ordenado.

8.26 Comunicaciones

Las comunicaciones entre Comitente, la Dirección de Obra y la Inspección con el

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

Contratista se realizarán por escrito por medio fehaciente, mediante las órdenes de servicios, notas de pedido y los partes diarios.

11 MATERIALES Y EQUIPOS

11.1 Ingreso de Materiales y equipos

Se agrega:

Para el ingreso de equipos pesados a la obra, la Contratista debe presentar el Seguro del equipo, óptimo funcionamiento de las luces y bocinas de retroceso, extintor matafuegos y la constancia de carnet de habilitación para el conductor designado y demás exigencias por parte de la Inspección de Obra. La falta de cualquiera de estos elementos implica que no se podrá usar el equipo dentro de la obra.

12 SEGUROS

12.1 Generalidades

El Contratista deberá contratar los siguientes seguros:

12.3. Seguro de Accidentes Personales

Este seguro cubrirá al personal que no esté en relación de dependencia con el Contratista y que se utilice en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la Obra y deberá contemplar los riesgos a los que se encuentra expuesto.

Asimismo, el personal permanente y/o eventual de la Inspección de Obra y todo personal con este tipo de cobertura deberá ser asegurado por el Contratista contra accidentes personales de acuerdo al riesgo.

La suma asegurada no deberá ser menor a 500 módulos o su equivalente en pesos argentinos, con cobertura farmacéutica y ser de tipo prestacional y no a contra reembolso. El valor del Módulo será el regulado por la Universidad Nacional de Cuyo al momento de la firma del contrato.

13 CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS

13.1 Medición de los trabajos

Al final de cada mes calendario, el Contratista en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección, efectuará la medición asentándola en la planilla de medición establecida a tal efecto, de acuerdo con los modelos que serán provistos por la Inspección de Obra oportunamente. La medición y certificación de los trabajos no implica conformidad con los mismos, la que se otorgará mediante la recepción provisoria y la recepción definitiva.

Se entenderá por trabajos ejecutados, a los fines de la medición, a aquellos cuyos elementos constitutivos se hallen colocados en la Obra, en el lugar y la forma que ocuparán

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

definitivamente, de acuerdo con lo estipulado en la Documentación Contractual.

Al finalizar el período a certificar, el Representante Técnico y el Inspector de Obra establecerán el avance registrado en el período para cada uno de los ítems de la Obra a través del acta de medición.

Una vez realizada la medición en la Obra, el Inspector de Obra lo asentará en la planilla de medición, y preparará, de acuerdo con ella, los certificados de obra y de desacopio, en caso de corresponder.

Cuando el Contratista no se encontrará presente al momento de la medición o estuviera disconforme con el resultado de aquella, el acta de medición deberá confeccionarse con el criterio sustentado por la Inspección de Obra.

13.2 Elaboración de los certificados

El acta de medición servirá de base para la confección del certificado de obra en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuesto aprobados.

Una vez realizada la medición en la Obra, el Inspector de Obra lo asentará en la planilla de medición, y preparará, de acuerdo con ella, los certificados de obra y de desacopio, en caso de corresponder. En la certificación deberá descontarse del monto correspondiente al mes de ejecución el porcentaje de anticipo que fuera otorgado. En caso de reajustes de precios se efectuará el certificado de reajuste correspondiente al período asentado.

Cada Certificado de Obra deberá ser acumulativo, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la Obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del Certificado que le antecede.

Los Certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y éstas sean aprobadas por la Dirección de Obra.

En forma previa o concomitante a la presentación de los certificados el Contratista debe entregar a la Inspección de Obra una copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del impuesto a los Ingresos Brutos y de los aportes previsionales y sindicales del personal afectado a la Obra y la constancia de pago de los seguros. La falta de entrega de cualquiera de los comprobantes mencionados o su adulteración impedirá el pago del certificado correspondiente.

13.3 Respaldo fotográfico del Certificado de Obra

No aplica.

13.4 Retenciones sobre los Certificados de Obra

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

De cada certificado se efectuarán las retenciones establecidas en: a) la Resolución General N° 2854 de la AFIP (retención IVA), b) Resolución General N° 830 de la AFIP (Ganancias), y c) Resolución General N° 4052 de la AFIP (SUSS sistema Único de Seguridad Social).

Del importe total de cada certificado, ya sean de valores básicos de contrato o los de reajuste de precios, se retendrá el importe del cinco (5) %.

En caso de ser afectado este fondo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del Contrato.

13.6. Aprobación de los certificados

Los certificados deben ser aprobados por la Dirección de Obra dentro del plazo de DIEZ (10) días desde su recepción y luego firmado por el Representante Técnico.

13.9. Moneda de pago

Los pagos se efectuarán en pesos argentinos.

13.10. Plazo de pago de los certificados

El Contratista deberá presentar el certificado debidamente firmado por su representante Técnico y por la Inspección con las fojas de medición en la oficina del Comitente para su trámite de aprobación y pago.

Junto con el certificado de obra, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.

El pago de cada certificado se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de la fecha de presentación, en forma completa, de la documentación pertinente.

Dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de presentación del certificado firmado por parte de la Contratista, el Comitente deberá aprobar el mismo de modo fehaciente. Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento de la presentación del certificado corregido. Si el pago se efectuara transcurrido el término indicado en el primer párrafo del presente, por causa no imputable al contratista, será de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la Ley N° 13.064.

14. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación a los contratos que se celebren en el marco de lo previsto en el presente Pliego, el mecanismo que prevé el Régimen de Redeterminación de Precios establecido por el Decreto N° 490/2023 o el que en el futuro lo reemplace, sus normas complementarias y aclaratorias.

14.1 Variación de Referencia / Admisibilidad

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

Los precios de los contratos, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, reflejen una variación promedio ponderada de los precios superiores en un DOS POR CIENTO (2%) a los del contrato o al precio surgido de última redeterminación de precios, según corresponda. Teniendo en cuenta la normativa vigente.

14.2 Cálculo de la Adecuación Provisoria

El Contratista deberá solicitar la adecuación provisoria en forma expresa y con la información expuesta en el modelo de nota del *ANEXO IA: SOLICITUD DE ADECUACIÓN PROVISORIA / DEFINITIVA DE PRECIOS*.

En dicha presentación se deberá acreditar que se ha verificado la variación de referencia, indicando los índices utilizados a tales efectos.

14.3 Cálculo de la Redeterminación Definitiva

Una vez aprobada la Redeterminación Provisoria y hasta NOVENTA (90) días corridos posteriores a la suscripción del Acta de recepción provisoria, el Contratista podrá hacer efectiva la presentación de la correspondiente Redeterminación Definitiva. Ver *ANEXO IA: SOLICITUD DE ADECUACIÓN PROVISORIA / DEFINITIVA DE PRECIOS.*

El cálculo de la redeterminación de precios definitiva se corresponderá con los mismos meses utilizados para las adecuaciones provisorias aprobadas.

Los precios de los contratos correspondientes a la parte faltante a ejecutar deberán ser redeterminados en forma definitiva, a solicitud de la contratista o de oficio, a la finalización el contrato.

En cuanto a su determinación, se calculará la Variación de cada uno de los Insumos que componen los Análisis de Precios, de cada uno de los Precios Unitarios del Contrato de tal forma a obtener los Nuevos Precios Unitarios Redeterminados y componer de esa manera el Nuevo Precio del Contrato Redeterminado.

15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

15.8 Procedimiento para ordenar modificaciones contractuales

Las modificaciones contractuales se tramitarán en la oficina de la Dirección de Obras, no reconociéndose ningún trabajo adicional que no esté previamente aprobado por la autoridad competente.

Se agrega:

15.12 Contemplación de Plazos para las modificaciones contractuales.

Se establece un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles para realizar y aprobar las modificaciones contractuales previstas en el presente artículo.

15.13 Suspensión de los Trabajos debido a Imprevistos o Modificaciones

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

El Contratista podrá pedir la suspensión de los trabajos, siempre que presente su pedido debidamente fundamentado, con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles del momento que estime deban suspenderse los trabajos. La inspección tendrá un plazo de dos (2) días hábiles para responder a esa solicitud. Vencido ese plazo sin que medie objeción por parte de la Inspección, el Contratista estará facultado a suspender los trabajos.

De no acceder la Inspección a lo solicitado por el Contratista, éste no podrá suspender los trabajos, si así lo hiciera será pasible de la aplicación de una multa.

16 PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se dará inicio a la obra dentro de los diez (10) días de firmado el contrato.

El plazo de ejecución de la Obra será de cuarenta y cinco (45) días y comenzará a computarse a partir de la firma del Acta de Inicio.

16.6. Denuncia de hechos que impiden la ejecución de la Obra

Los hechos de cualquier naturaleza que impidan la ejecución de la Obra, incluyendo los enumerados en el artículo 39 de la Ley N° 13.064, deberán ser puestos en conocimiento de la Inspección de Obra dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de su acaecimiento.

Su falta de comunicación en la forma indicada impedirá que sean alegados posteriormente para fundamentar cualquier reclamación.

16.7. Plazo y requisitos para solicitar ampliaciones de plazos

Las solicitudes de prórrogas o ampliaciones de plazo deberán efectuarse por escrito por medio fehaciente por libro orden de servicio o libro de nota de pedido, dentro de los DIEZ (10) días corridos de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva. Junto con la solicitud, deberá entregar el plan de trabajo adecuado a la ampliación por triplicado.

El Contratista deberá fundar su solicitud indicando la causal que la sustente, precisar su influencia sobre el desarrollo en el tiempo de cada uno de los ítems o partidas afectadas y efectuar un análisis para establecer el tiempo neto de prórroga que solicita, eliminando la posible superposición de las distintas causales que invoque.

El Comitente resolverá la solicitud dentro de un plazo de TREINTA (30) días, a partir de la fecha de la presentación del pedido por parte del Contratista.

El incumplimiento del plazo por parte del Contratista producirá la caducidad del derecho a reclamar ampliaciones de plazo por los hechos denunciados.

16.8. Gastos improductivos

La aprobación de ampliaciones o prórrogas de los plazos de Obra o la modificación del plan de trabajos no dará derecho al reconocimiento de gastos improductivos, con excepción de los que se generen como consecuencia de la suspensión total de la Obra dispuesta por el Comitente por motivos no imputables al Contratista por un plazo mayor a TREINTA

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

(30) días.

Sólo se reconocerán aquellos gastos improductivos que deban realizarse para el mantenimiento de equipos y planteles, la conservación del obrador, el mantenimiento de garantías y del fondo de reparos, y como máximo un porcentaje del valor de los trabajos que de acuerdo con el Plan de Trabajos e Inversiones deberían haberse realizado durante la suspensión.

El reconocimiento de gastos improductivos en ningún caso podrá superar por todo concepto los porcentajes que surgen de la tabla incluida en este artículo, calculados sobre el valor de los trabajos que, de acuerdo con el plan de trabajos vigente al momento de la suspensión, deberían haberse realizado durante el periodo de suspensión de la Obra.

Monto de Obra a ejecutar en el Periodo de Suspensión	**Porcentaje máximo a reconocer %**
Hasta $6.200.000	10
Más de $6.200.000 hasta $10.000.000	8
Más de $10.000.000 hasta $25.000.000	6
Más de $25.000.000 hasta $50.000.000	4
Más de $50.000.000 hasta $100.000.000	3
Más de $100.000.000	2

Esta tabla NO se aplicará en forma acumulativa para los distintos montos de Obra en ella indicados.

El Contratista tendrá a su cargo acreditar los gastos realizados, para lo cual se tendrán en cuenta los análisis de precios presentados en su Oferta y la propuesta de adicionales si fuese el caso.

Las reclamaciones del Contratista sobre gastos improductivos deberán ser presentadas ante la Inspección de Obra dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido el hecho acompañando los elementos de prueba y la liquidación correspondiente, bajo apercibimiento de perder el derecho de reclamar ese concepto.

17. RECEPCIÓN DE LA OBRA

17.2. Recepción Provisoria

Se efectuará una única recepción provisional de las obras, aun cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales.

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

17.4. Período de Garantía

El plazo de garantía será de DOCE (12) meses.

La finalización del plazo de conservación sin observaciones determinará la Recepción Definitiva de las obras.

Si durante el período de garantía el Contratista no solucionará a satisfacción de la Inspección los vicios ocultos, las observaciones a los trabajos ejecutados consignadas en el Acta de Recepción Provisoria, los desperfectos ocurridos durante el período de garantía, el Comitente podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándolos por administración, con cargo al fondo de reparos del Contrato

18. RESCISION DEL CONTRATO

18.5. Efectos de la rescisión por causas imputables al Comitente

Producida la rescisión del Contrato en virtud de las causales previstas en el artículo anterior, ella tendrá las siguientes consecuencias:

Se agrega:

5) Para considerar los gastos improductivos, deberá obligatoriamente presentar los comprobantes respaldatorios.

SE AGREGA AL PCG:

19. SANCIONES

Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de sanciones, debiéndose tener en cuenta que las multas son progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del contrato.

A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones que fueren efectivamente aprobadas.

La acumulación de multas por un valor del diez por ciento (10%) del monto del contrato, podrá ser considerado por el Comitente como causa para la rescisión del Contrato.

19.1. Multas

Se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes.

La imposición de las penalidades establecidas en este Artículo, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato.

19.1.1. Multas por Mora en la Iniciación de los Trabajos

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa de cinco décimos por mil (0,5/000) del monto total del contrato por cada día de demora en iniciar las obras.

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del Contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

19.1.2. <u>Multas por Mora en Finalización de los Trabajos</u>

Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente a cinco décimos por mil (0,5/000) del monto total del contrato por cada día de atraso en la terminación de la obra.

La multa que se aplique por demora en la finalización de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

19.1.3. <u>Multas por Paralización de los Trabajos sin causa justificada</u>

Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a un décimo por mil (0,10/000) del monto total del contrato por cada día de paralización

19.1.4. <u>Multas por faltas o incumplimiento de Órdenes de Servicio</u>

Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente, o incumpliera las Ordenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará pasible de la aplicación de multas que podrán variar del 0.5 al 10 por mil del monto del contrato de obra, según la importancia de la infracción o incumplimiento. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento.

Las infracciones y la cuantificación de su sanción son las siguientes:

a. Ausencia injustificada del Representante Técnico: 0,10 por mil (0,10/000) del monto contractual por cada día de ausencia injustificada.

b. Negativa a notificarse de una Orden de Servicio: 0,25 por mil (0,25/000) del monto contractual.

c. Atraso en la entrega de las pólizas de los seguros obligatorios: 0,10 por mil (0,10/000) del monto contractual.

d. Incumplimiento de disposiciones municipales vigentes para el cierre de obras y seguridad en la vía pública: 0,10 por mil (0,10/000) del monto contractual.

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

e. Incumplimiento de una Orden de Servicio: 0,5 por mil (0,5/000) del monto contractual por cada día de incumplimiento contado a partir de su notificación.

f. Paralización de trabajos (total o parcial) por divergencias no resueltas: 0,5 por mil (0,5/000) del monto contractual por cada día de paralización.

19.1.5. <u>Multas por incumplimiento a la Ley de Higiene y Seguridad</u>

Si el Contratista o subcontratistas cometieran falta grave, según lo establecido en el Anexo de Condiciones de Cumplimiento de Higiene y Seguridad, se le aplicará una multa equivalente al 0,25 por mil (0,25/000) del monto contractual.

Si el Contratista o subcontratistas cometieran incumplimiento reiterado según lo establecido en el Anexo de Condiciones de Cumplimiento de Higiene y Seguridad, se le aplicará una multa equivalente al 0,5 por mil (0,5/000) del monto contractual.

19.1.6. <u>Multas por incumplimiento en el período de garantía</u>

Por no cumplir en tiempo reparaciones en el período de garantía se le aplicará una multa de un décimo por mil 0,1 por mil (0,10/000) del monto contractual por cada día hasta que dé cumplimiento a lo establecido.

19.2. <u>Procedimiento para la aplicación de Multas.</u>

Producido un caso de aplicación de multas, la Inspección de Obra notificará a la Contratista de tal situación mediante una Orden de Servicio. La Inspección comunicará al Comitente los fundamentos de la procedencia de la aplicación de la multa, a lo cual el Comitente dictará la correspondiente Resolución sobre el particular, previa vista del Contratista.

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución así como las establecidas por infracción a las disposiciones de este pliego o en cualquiera de los instrumentos que integran el contrato, serán aplicadas directamente por el Comitente (resolución mediante), a requerimiento de la Inspección o en forma directa, cuando así corresponda.

El importe de las multas podrá ser percibido por el Comitente o bien deducido de créditos y fondos retenidos que éste posea. En este último caso la deducción o afectación se hará en el siguiente orden:

1. Deducción del importe de la multa del primer certificado que el Contratista debe cobrar después de la aplicación de ésta.

2. Afectación del fondo de reparos en el monto de la multa, el que deberá ser repuesto por el Contratista de inmediato ante la intimación del Comitente.

La afectación del fondo de reparos significará la transferencia a favor del Comitente del monto de la multa.

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

ANEXO A

MODELO – ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El Oferente deberá presentar el detalle de conformación del COEFICIENTE DE RESUMEN y el análisis detallado de la MANO DE OBRA, MATERIALES, y de los PRECIOS UNITARIOS según los modelos adjuntos, para todos los ítems de la obra, debiendo reflejar un uso correcto de cantidades y rendimientos de los materiales, mano de obra y equipos a utilizar. Queda a cargo del Oferente reflejar en dichos análisis las alícuotas e impuestos vigentes.

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los Análisis de Precios elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demande la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato. Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las normas modelo que se indican a continuación:

COEFICIENTE DE RESUMEN

Ejemplo de cálculo de Coeficiente resumen a aplicar en los análisis de precios unitarios

COSTO NETO	**100,00**	**%**	**1,000**	**(A)**
Gastos Generales e Indirectos …… 13 % Beneficio …… 10 % Incidencia sobre (A)	23,00	%	0,23	
SUBTOTAL 1			**1,23**	**(B)**
Costos Financieros …… 2 % Incidencia sobre (A)	2,00	%	0,02	
SUBTOTAL 2			**1,25**	**(C)**
I.V.A., etc……... 21 % Incidencia sobre (C)	21,00	%	0,2625	
SUBTOTAL 3			**1,5125**	
COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO (CR)			**1,5125**	

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Ejemplo: Hormigón armado para bases (unidad=m3)

Código INDEC	Descripción INDEC	DESCRIPCION	Cant.	U	Precio	U	Sub total	U
		Materiales:						
37440-1	Cemento Portland normal	▪ Cemento	300,00	Kg/m3	0.12	$/Kg	36.00	$/m3
141015310-1	Arenas	▪ Piedra	,75	m3/m3	28.00	$/m3	21.00	$/m3
141015310-1	Arenas	▪ Arena	0,65	m3/m3	9.00	$/m3	5.85	$/m3
271041281-1	Barras de Hierro o Acero	▪ Acero	50,00	kg/m3	0.55	$/Kg	27.50	$/m3
		SUBTOTAL MATERIALES (A)					**90.35**	**$/m3**
		Mano de Obra:						
51580-12	Oficial	▪ Oficial	1,20	Día/m3	25.17	$/día	30.20	$/m3
51580-13	Medio Oficial	▪ Medio Oficial	1,80	Día/m3	23.50	$/día	42.30	$/m3
		SUBTOTAL MANO DE OBRA (B)					**72.50**	$/m3
		Equipos:						
71240-11	Alquiler de Camión	▪ Fletes	1,00	Gl/m3	7.00	$/gl	7.00	$/m3
2693-42921-2	Volcador	Camión	1,00	Gl/m3	3.00	$/gl	3.00	$/m3
	Herramienta de mano	▪ Herramientas						
		SUBTOTAL EQUIPOS (C)					**10.00**	**$/m3**
		COSTO NETO TOTAL (D) **(A+B+C)**					**172.85**	**$/m3**
		PRECIO DEL ITEM: COSTO NETO TOTAL (D) x CR = 172.85 $/m3 x 1.55 =					**267,92**	**$/m3**
		PRECIO DEL ITEM:					**267,92**	**$/m3**

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

ANEXO B

ESTRUCTURA DE COSTOS

Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Art 6, a) del Decreto 1295/02, considerando para el Cálculo de Variación de Referencia, a la presente Licitación, en la categoría **Obras de I. Arquitectura, 1. Obra Nueva**

Estructura de costos para establecer el porcentaje de adecuación provisoria

OBRA: MZA - COLEGIO MAGISTERIO - INSTALACION DE GAS NATURAL

ANEXO I - DEC 1295		**I - ARQUITECTURA**
a	Mano de obra	0,24
h	Caños de PVC para instalaciones varias	0,33
m	Aceros - Hierro aletado	0,10
n	Cemento	0,05
o	Costo financiero	0,03
p	Gastos Generales	0,07
u	Válvulas de bronce	0,18
		1,00

Para determinar la estructura de ponderación de insumos principales, la estructura de costos estimada y las fuentes de información de los precios correspondientes, será de aplicación lo establecido por el Art 15 del Decreto 1295/2002.

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

ANEXO COMUNICACIONES

En mi carácter de oferente de la **Contratación Directa de Obras Nº 01/2024** manifiesto expresamente que aceptare como notificaciones válidas y fehacientes, con los alcances establecidos en los artículos 19, 20 y 21 del Decreto 1759/72 y conforme a la Circular Nº 15/2004 ONC, a las comunicaciones que me curse la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, por cualquiera de los medios que a continuación se detallan: correo electrónico, fax, carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigidas a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicados en la presente, constituyendo plena prueba de la notificación y de su fecha, el reporte emitido por el equipo utilizado o su aviso de recepción.

A los efectos indicados precedentemente, denuncio los siguientes datos:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: .....

Nº DE CUIT: .....

CALLE: .....Nº .....

PISO .....DEPTO .....

T.E. .....FAX .....

CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL .....

CORREO ELECTRÓNICO ALTERNATIVO .....

LOCALIDAD .....CODIGO POSTAL .....

PROVINCIA .....

HORARIO DE ATENCIÓN: .....

Declaro que queda a mi responsabilidad notificar a Ud. cualquier cambio relativo alguno de los datos establecidos en la presente notificación hasta la recepción definitiva de la obra.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

ANEXO I - Oferta del Contratista

Notas al Formulario de Oferta del Contratista
El Oferente deberá completar y entregar este Formulario de Oferta junto con su Oferta.

_____
[fecha]

Nombre: _____
[nombre del Contratante]

Dirección: _____
[insertar la dirección]

Declaramos conocer y aceptar los documentos que sirven de base a la licitación:

_____
[nombre o identificación de la Licitación]
y, con sujeción a ellos, ofrecemos ejecutar

_____
[nombre o identificación del Contrato]
de acuerdo con las condiciones **establecidas en la documentación licitatoria que se adjunta a esta oferta y establecemos que el precio Total de la Oferta es:**

_____
[Cantidad en números] [Cantidad en palabras].

El Contrato se ejecutará en el plazo estipulado en el Pliego de Cláusulas Particulares PCP.-
Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Contratante, constituirá un Contrato obligatorio entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.
Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta requerida por los Documentos de Licitación y especificados en el Pliego de Cláusulas Particulares

_____
Firma Autorizada:

_____
Nombre y Cargo del Firmante:

_____
Nombre del Oferente:

_____
Dirección real:

_____
Dirección postal: [calle y n°]

_____
[Ciudad] [código posta]

_____
[Provincia]

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

ANEXO II - Calificación Técnica

1. Calificación y experiencia del Representante Técnico propuesto

Adjuntar CURRICULUM VITAE

Datos Personales:	
Título Habilitante:	
Antigüedad:	
Experiencia en Obras	
Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)	Tiempo de Participación en las Obras

2. Antecedentes de Obras ejecutadas y en ejecución

De obras de naturaleza y complejidad similares a las de las Obras en cuestión en el curso de los últimos ocho (8) años, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.1 del PCP.

Adjuntar documentación respaldatoria que permita verificar la experiencia de obra declarada. La Documentación respaldatoria presentada deberá estar certificada por escribano público o autoridad competente, según lo indicado en Art 13.1 del PCP

Nombre del proyecto	Nombre del Contratante y persona a quien contactar	Tipo de trabajos realizados y fecha de comienzo y terminación
1) ..... 2) ..... 3) ..... 4) ..... 5) ..... 6) ..... 7)..... 8) ..... 9) ..... n)....		

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

3. Equipos principales del Contratista

Propuestos para la ejecución de las Obras. Indicar toda la información que se solicita a continuación.

Ítem	Descripción, marca y edad (años)	Estado (nuevo, bueno, deficiente), cantidad de unidades disponibles y nº de identificación	Propio, arrendado (nombre del arrendador), por comprar (nombre del vendedor)	Lugar para ser inspeccionado
	1) ..... 2) ..... 3) ..... 4) ..... 5) ..... 6) ..... 7) ..... 8) ..... 9) ..... n)....			

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

ANEXO IV – ACEPTACIÓN DE PLIEGOS Y E.T.P.

DECLARACIÓN JURADA

Los que suscriben _____, representantes legal y técnico de la firma _____, con facultades suficientes para este acto, DECLARAN BAJO FE DE JURAMENTO que haber leído la documentación que conforma la Contratación Directa Nº 01/2024 – tramitada por Expediente 36842/2023 consistente en: Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares, Planilla de cotización, Anexo HyS, Especificaciones Técnicas, Planos y Circulares respectivas.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEyS - RECTORADO - UNCuyo

ANEXO I A

SOLICITUD DE ADECUACIÓN PROVISORIA/DEFINITIVA DE PRECIOS –según corresponda.

FECHA SOLICITUD:

CONTRATISTA:

CUIT:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

T.E.:

DOMICILIO ELECTRONICO:

OBRA:_____ (nombre completo, DNI), en mi carácter de _____(presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del contratista vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra/Servicio de Consultoría prevista por el Decreto N° ....., acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.
Procedimiento de contratación N°.

Fecha de apertura de la oferta	
Fecha firma del contrato	
Plazo contractual	
Fecha de inicio de obra/servicio	
Adecuación/Redeterminación N°	
Porcentaje de variación	
Mes y año en que se produce la variación	
Mes y año de aplicación de la variación	

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Saludo a Ud. Muy atentamente.
Firma y Aclaración:

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEyS - RECTORADO - UNCuyo

Presentación de los Estados Financieros
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (BALANCE GENERAL) AL .... DE... DE...
COMPARATIVO CON LOS ..... EJERCICIOS ANTERIORES

ACTIVOS
ACTIVO CORRIENTE
Caja y bancos (Nota...)
Inversiones (Nota...)
Créditos (Nota...)
Bienes para consumo o comercialización (Nota...)
Otros activos (Nota...)

Total del activo corriente

ACTIVO NO CORRIENTE
Inversiones (Anexo...)
Bienes de uso (Anexo...)
Activos intangibles (Nota...)
Otros activos (Nota...)
Total del activo no corriente

TOTAL DEL ACTIVO

PASIVO

PASIVO CORRIENTE
Deudas (Nota...)
Previsiones (Nota...)
Fondos específicos (Nota...)
Total del pasivo corriente

PASIVO NO CORRIENTE
(VER EJEMPLIFICACION PASIVO CORRIENTE)

TOTAL DEL PASIVO

PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS

SUBTOTAL

PATRIMONIO NETO
(Según estado respectivo)

TOTAL
COMPONENTES FINANCIEROS IMPLICITOS SIGNIFICATIVOS
Segregados adecuadamente

RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIAS
Informados en detalle

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

Denominación:

ESTADO DE RESULTADOS
Por el ejercicio anual finalizado el.../.../... comparativo con los dos anteriores
Ventas netas (Anexo...)
Costo de las mercaderías (servicios) vendidas (Anexo...)
Ganancia (pérdida) bruta

Gastos de comercialización (Anexo...)
Gastos de administración (Anexo...)
Resultado de inversiones permanentes
Otros ingresos y egresos
Resultados financieros y por tenencia (a)
Generados por activos
  Intereses
  Diferencias de cambio
  Resultado por exposición a la inflación
Otros resultados por tenencia
Generados por pasivos
  Intereses
  Diferencias de cambio
  Resultados por exposición a la inflación
Otros resultados por tenencia
Impuesto a las ganancias
Participación de terceros en sociedades controladas

Ganancia (pérdida) ordinaria

Resultados extraordinarios (Nota...)

Ganancia (pérdida) del ejercicio

(a) Al segregar, debe considerarse el criterio de síntesis en la exposición que debe imperar en los estados básicos.

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO representada en este acto por la/el Señor/a Rector/a ……, (D.N.I. Nº ……..), con domicilio en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en adelante "LA UNIVERSIDAD" por una parte, y por la otra el/la Señor/a ……, quien acredita su identidad con D.N.I. Nº …….., en su carácter de representante legal de la firma ……, adjudicataria de la Contratación Directa Nº XX/2023, Resolución Nº XXXX/2023-R, de fecha ….. de ……. de 202…, EXP: 00XXXX/202…, con domicilio en ……. ……, se conviene en celebrar el presente contrato, con sujeción a las siguientes cláusulas. ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: La firma precitada que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", se obliga a llevar a cabo los trabajos denominados: ……, sita en Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en un todo de acuerdo a la documentación a que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato el Pliego de único de bases y condiciones generales para las contrataciones de obras públicas, el Pliego de cláusulas particulares para licitaciones públicas de obras, el Plan de trabajos y Curva de inversión, la Memoria descriptiva, las Especificaciones técnicas generales, las Especificaciones técnicas particulares, los Planos, la Oferta y Análisis de precios.----------

CLAUSULA TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACION: Los trabajos enunciados en la CLAUSULA PRIMERA se contratan por los sistemas de AJUSTE ALZADO. ----------

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato, por la ejecución total de la obra descripta en la CLAUSULA PRIMERA, asciende a la suma de …….. ($ ……..-), de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL $ ……..-

I.V.A. $ ……..-

NETO $ ……...-

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

Pagaderos conforme al Pliego único de bases y condiciones generales para las contrataciones de obras públicas y al Pliego de cláusulas particulares para licitaciones públicas de obras. ----------

CLAUSULA QUINTA: ANTICIPO FINANCIERO: Esta previsto un anticipo financiero del …….., del monto del contrato, que asciende a la suma de Pesos: ……. ($ …….-), debiéndose constituir una contragarantía del 100% (cien por ciento), por dicho anticipo en las formas indicadas en el Pliego único de bases y condiciones generales para las contrataciones de obras públicas y en el Pliego de cláusulas particulares para licitaciones públicas de obras.----

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION Y MULTA: "EL CONTRATISTA" deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha en que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO le imparta por escrito la orden respectiva, debiendo entregar los mismos dentro del plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de iniciación de Obra. En caso de incurrir en mora, "EL CONTRATISTA" será pasible de las multas establecidas en el Pliego único de bases y condiciones generales para las contrataciones de obras públicas y en el Pliego de cláusulas particulares para licitaciones públicas de obras. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: AFIANZAMIENTO: “EL CONTRATISTA" afianza la contratación mediante la presentación en este acto de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato, extendida a la orden de Universidad Nacional de Cuyo, mediante Póliza de Seguro de Caución Nº……, de ……, por la suma de Pesos: …….. ($ ……..-). ----------

CLAUSULA OCTAVA: FONDO DE REPARO: De las certificaciones mensuales se descontará de cada certificado el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el FONDO DE REPARO el que será devuelto conjuntamente con la garantía al finalizar el período de la misma. ----------

CLAUSULA NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO: Se aplicarán las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus Decretos Complementarios. ------

CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION: Las partes establecen en calidad de jurisdicción pactada, la de los Tribunales Federales de la Ciudad de Mendoza de la Provincia de

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo

Mendoza, constituyendo domicilio en los denunciados en el encabezado del presente contrato, en los que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren. ----------

En prueba de conformidad con el presente contrato, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los ……..... días del mes de ……..... del año 202X. ----------

Ing. RICARDO GAUNA
A/C. Dirección Gral. de Mantenimiento
SGEYS - RECTORADO - UNCuyo